



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera
de hacer Europa"



EXPEDIENTE: 4/2013

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA NAVE "PLANTA PILOTO", LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA POSTERIOR DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE DUDAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula undécima de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares del expediente de referencia, procede hacer públicas las siguientes consultas:

- Hemos revisado la documentación que tiene colgada en la página web y en el pliego de prescripciones técnicas en el anexo al proyecto de demolición aparece un presupuesto que asciende 146.218,52 y también aparecen unas mediciones sin valorar correspondientes a varias partidas no contempladas en el proyecto indicado anteriormente.

En el pliego de cláusulas administrativas indica que la obra sale a licitación por 250.894,93 € y no se corresponde con el presupuesto del derribo. Ruego me aclaren las partidas que debe incluir la licitación.

El punto II. Objeto del contrato, del pliego de cláusulas administrativas indica en su párrafo segundo:

"La actuación comprenderá los aspectos comprendidos en el Proyecto de demolición, el cual se aporta como documentación técnica complementaria, redactado por el Arquitecto D. Rodrigo Diez Fernández, así como los demás aspectos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Por tanto el objeto del contrato está definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen el Proyecto de Demolición, las prescripciones técnicas y, a nivel informativo, mediciones no valoradas para una mejor comprensión del mismo.

El presupuesto establecido en el Proyecto de Demolición, no tiene valor contractual, ya que en el Pliego de Cláusulas Administrativas indica lo siguiente:

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera
de hacer Europa"



El presupuesto máximo de licitación es el que seguidamente se indica, el cual comprende todos los conceptos señalados para la consecución del mismo y detallados en el presente pliego así como en el de prescripciones técnicas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 250.894,93€, IVA EXCLUIDO.

En virtud de la inversión del sujeto pasivo en las ejecuciones de obra, a los efectos de la liquidación del IVA, introducido en la letra f) del art. 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, la factura correspondiente se emitirá sin IVA, haciéndose constar lo siguiente, "factura sin IVA en virtud del art. 84.Uno.2ºf) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido según modificación introducida en la Ley 7/2012 de 29 de octubre de 2012"

*El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. **El precio del contrato se considera firme y cerrado**, y por tanto no está sujeto a modificaciones, revisiones o variación alguna. Es decir, el precio se considera fijo e invariable e independiente de las alteraciones que, durante el desarrollo de la obra de demolición, pudieran sufrir los costes de mano de obra, servicios, gastos generales u otros. Cualquier indefinición, contradicción u omisión que el licitador pudiera observar en los planos o cualquier otro documento del proyecto de demolición aportado deberá ser reflejada en su oferta con el detalle adecuado y de tal forma que se conozca con anterioridad a la adjudicación.*

Por tanto, se indica, de forma concisa, el presupuesto de Licitación máximo (250.894,93€, IVA EXCLUIDO) y la modalidad de contratación "**precio firme y cerrado**".

En resumen: el precio de licitación es de 250.894,93 € IVA excluido e incluye todo lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas, siendo el presupuesto del proyecto no válido a efectos de contratación.

- Estoy viendo en el perfil del contratante la siguiente licitación:

Licitación 4/2013: CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA NAVE "PLANTA PILOTO", LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA POSTERIOR DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA

y no tengo claro la fecha límite de la licitación, ¿me la podrían indicar?

El plazo de recepción de ofertas termina el día 23 de septiembre de 2013, a las 14:00h.

- Dónde es la zona de acopio de almacenaje de la maquinaria y los aparatos a retirar, por el desplazamiento de los mismos.

La ubicación de la nave almacén, que se indica en el punto 3.3.1. del pliego de prescripciones técnicas, será definida por el licitador e indicada en su oferta.

- Cuánto tiempo va a pasar entre la demolición del edificio y el inicio de la construcción del nuevo, por el tema del vallado de obra.

Se estima que el tiempo que transcurra entre la finalización de la demolición y el inicio de las obras, será el mínimo posible, en torno a dos o tres meses, no obstante, no se puede concretar con exactitud al estar los distintos procedimientos de contratación aún abiertos.

- ¿Podemos realizar una visita a la zona de obra?

En el párrafo tercero del Capítulo II, "Objeto del Contrato", del pliego de cláusulas administrativas se indica el procedimiento para solicitar la visita al lugar en que se desarrollará la obra, conforme a los plazos que en el mismo se indican. A este respecto, los plazos de solicitud de visita ya se habrían superado.

- Los presupuestos del proyecto no coinciden con la licitación, ya que en la página 124, se indica un presupuesto s/IVA de 126.050,45 € y con IVA de 146.218,52 € (16,00 %), siendo la licitación 250.894,93 € sin IVA, además en las páginas 14 a 22 hay unas mediciones que tampoco coinciden con las del presupuesto anteriormente mencionado.

El presupuesto de licitación está indicado en el Capítulo IV del pliego de cláusulas administrativas, por tanto, es de 250.894,93 € + IVA¹.

El presupuesto del proyecto de demolición no tiene validez alguna, a efectos del contrato.

Las mediciones del pliego de prescripciones técnicas, son sólo de carácter orientativo, al carecer el proyecto de ejecución de las mismas, para ayudar a una mejor valoración de la oferta económica, tal y como se indica en el punto 5.1. del pliego de prescripciones técnicas.

- La obra tiene licencia, en caso afirmativo a cargo de quien corre, de la propiedad (ANFACO) o de la contrata, y en caso de pagarla la contrata que importe será?

En el Capítulo II del pliego de cláusulas administrativas se indica de forma clara e inequívoca que la obra cuenta con la correspondiente licencia otorgada por el Concello de Vigo. Ésta, para ser emitida, ha sido ya abonada por la propiedad.

¹ En correo electrónico posterior se matizó que dicho importe era IVA EXCLUIDO. Por ERROR se indicó "más IVA".



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
*"Una manera
de hacer Europa"*



- Se descontará algún importe de la certificación en concepto de Dirección de Obra.

En el Capítulo XVIII, párrafo tercero se indica:

"El contratista deberá abonar los gastos correspondientes a la Dirección de obra designada por ANFACO-CECOPECA, a dichos efectos ésta deducirá hasta un máximo de 8.000 € en concepto de abono de los honorarios correspondientes."

En el Capítulo XXI, párrafo quinto se indica:

"El contratista deberá abonar los gastos correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud designada por ANFACO-CECOPECA, a dichos efectos ésta deducirá hasta un máximo de 2.000 € en concepto de abono de los honorarios correspondientes."

- Indicar que tenemos una duda administrativa. ¿Podemos presentar copias compulsadas por otros organismos (Ayuntamientos, Junta de Andalucía) que no sean Anfaco? De no admitirse necesitamos ponernos en contacto con el departamento que compulsa la documentación para enviarla.

Nuestra organización, como entidad privada, no compulsa la documentación aportada a modo de copias, por lo que deberán acudir a los Organismos Administrativos para su compulsa o bien presentar la documentación legitimada notarialmente.

- Respecto a la contratación de las obras de DEMOLICIÓN DE LA NAVE "PLANTA PILOTO", LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO, dada la alta puntuación que recibe el apartado de mejoras, queríamos consultar la posible existencia de aquellas mejoras que a ANFACO-CECOPECA le resultarían de mayor utilidad o interés:

- si se refieren al proceso de demolición,
- a actuaciones medioambientales,
- seguridad y salud,
- etc.

para redactar un documento lo más específico y cercano posible a los intereses de ANFACO-CECOPECA.

En relación a su consulta decirles que el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando fija como criterio de adjudicación, dentro del Sobre nº 2, las mejoras, lo hace en su dimensión más general sin citar o enumerar las que eventualmente puedan plantear los licitadores, siempre y cuando estemos ante mejoras cuantificables técnicamente y no supongan coste económico alguno para ANFACO-CECOPECA.



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera
de hacer Europa"



XUNTA
DE GALICIA



Por lo tanto, el pliego no contiene una lista o detalle de las mejoras que pueden proponer los licitadores, quedando a criterio de éstos la identificación de las mejoras que resulten más interesantes, adecuadas u oportunas, siempre y cuando estemos ante mejoras valoradas técnicamente y sin coste económico alguno para la organización.

En cualquier caso, la valoración de las mejoras corresponderá al técnico experto independiente encargado de la valoración de la documentación incorporada en el Sobre nº 2, garantizándose así una valoración experta y objetiva de las mismas.

- En relación al concurso de la demolición de la nave piloto, les agradezco que me aclaren si en la memoria técnica del sobre nº2 podemos hacer un plan de obra contando con la reducción de plazo que vamos a plantear, y que se incluye en el sobre nº3; o si tenemos que adaptarnos al plazo establecido de 120 días, dejando la reducción únicamente para el sobre nº3.

La Memoria Técnica tal y como se describe en la cláusula 11.2.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares no debe incluir aspectos que vayan a ser objeto de valoración con ocasión de la apertura del Sobre nº 3, pues ello supondría anticipar el contenido y valoración de un aspecto a que se refiere expresamente el Sobre nº 3.

Por lo tanto, la Memoria Técnica no debiera incluir referencias temporales que permita anticipar un compromiso en materia de reducción del plazo de ejecución del contrato.

- En relación con la presentación del sobre 1, para el procedimiento de concurso de la obra: demolición planta piloto, mi consulta es:

En sobre 1- Documentación General,

Si la empresa está inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA XUNTA DE GALICIA, en el que constan sus datos generales y Clasificación de obras

¿Es necesario presentar documentación general y solvencia (documentación técnica)?,

En relación a su consulta decirles que los pliegos no contemplan la posibilidad de sustituir la documentación requerida dentro del Sobre 1 por la eventual existencia de clasificación dentro de alguno de los registros oficiales de contratistas, por ello será necesario presenten la documentación tal y como es requerida.

- En el apartado nº1, se solicita títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y responsables de obra. En este apartado entiendo que lo que hay que incluir es el título y curriculum del jefe de obra y gerente de la obra que se incluye en el organigrama.



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera
de hacer Europa"



XUNTA
DE GALICIA



La titulación académica y experiencia, en el caso de personas jurídicas, que es a lo que creemos se refiere en su consulta, será la relativa a los cuadros de la empresa, y, en particular, la del o de los responsables de la obra. Entendemos que los cuadros de la empresa son los que debieran figurar en el organigrama de que dispongan.

- En el apartado nº4 se solicita una declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de la obra. En este apartado creo que lo que hay que incluir, es el título y curriculum de los técnicos que forman parte del organigrama, excluyendo al jefe de obra y gerente, que se incluirían en el apartado nº1.

En dicho apartado deberá incluirse una declaración indicando todos los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de que disponga el licitador para ejecutar las obras. Por lo tanto, no es necesario aportar título ni C.V. de los técnicos que se citen en tal declaración. La declaración debe citar todos los técnicos de que se disponga para la ejecución con independencia de que hayan sido mencionados en el apartado 1.

Lo que se publicita para general conocimiento, en Vigo, a 19 de septiembre de 2013.